

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE RISARALDA

AVISA A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Que mediante providencia emitida por esta Corporación el **cuatro (4) de junio del año dos mil quince (2015)**, esta Corporación admitió la demanda de **Nulidad Electoral** instaurada por la señora **Aleyda Tabares Arboleda** con el fin de que se decrete **la nulidad de la elección de la Mesa Municipal de Participación de Víctimas de Pereira y en consecuencia se realice nuevamente el proceso electoral**, quedando radicada en este Tribunal con el **No. 66001-23-33-000-2015-00183-00**;


Para los fines pertinentes se transcribe la parte resolutive de la providencia en mención:

“1. Admitir el presente medio de control de nulidad electoral. 2. Notifíquese personalmente de la demanda y del presente proveído al señor LICIMACO ANTONIO RAMÍREZ HINCAPIÉ, de conformidad con el literal a) del numeral 1º del artículo 277 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. De no ser posible su notificación personal se procederá de conformidad con el literal b) y c) del numeral 1º del artículo 277 del C.P.A.C.A. 3. Notifíquese personalmente de la demanda y del presente proveído a la señora LUZ DOLLY MENESES MOLINA, de conformidad con el literal a) del numeral 1º del artículo 277 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. De no ser posible su notificación personal se procederá de conformidad con el literal b) y c) del numeral 1º del artículo 277 del C.P.A.C.A. 4. Notifíquese personalmente de la demanda y del presente proveído al señor JAVIER ANTONIO SÁNCHEZ FLÓREZ, de conformidad con el literal a) del numeral 1º del artículo 277 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. De no ser posible su notificación personal se procederá de conformidad con el literal b) y c) del numeral 1º del artículo 277 del C.P.A.C.A. 5. Notifíquese personalmente de la demanda y del presente proveído al señora MARÍA DEL CARMEN CASTRO GUTIÉRREZ, de conformidad con el literal a) del numeral 1º del artículo 277 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. De no ser posible su notificación personal se procederá de conformidad con el literal b) y c) del numeral 1º del artículo 277 del C.P.A.C.A. 6. Notifíquese personalmente de la demanda y del presente proveído al señor RAFAEL NORIEGA ROJAS, de conformidad con el literal a) del numeral 1º del artículo 277 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. De no ser posible su notificación personal se procederá de conformidad con el literal b) y c) del numeral 1º del artículo 277 del C.P.A.C.A. 7. Notifíquese personalmente de la demanda y del presente proveído a la señora ASTRID SABOGAL LONDOÑO, de conformidad con el literal a) del numeral 1º del artículo 277 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. De no ser posible su notificación personal se procederá de conformidad con el literal b) y c) del numeral 1º del artículo 277 del C.P.A.C.A. 8. Notifíquese personalmente de la demanda y del presente proveído a la señora NURY JOHANA RUIZ, de conformidad con el literal a) del numeral 1º del artículo 277 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. De no ser posible su notificación personal se procederá de conformidad con el literal b) y c) del numeral 1º del artículo 277 del C.P.A.C.A. 9. Notifíquese personalmente de la demanda y del presente proveído a la señora FLOR DE MARIA HENAO DE HENAO, de conformidad con el literal a) del numeral 1º del artículo 277 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. De no ser posible su notificación personal se procederá de conformidad con el literal b) y c) del numeral 1º del artículo 277 del C.P.A.C.A. 10. Notifíquese personalmente de la demanda y del presente proveído al señor JUAN YEISON SALAZAR ELEJAIBE, de conformidad con el literal a) del numeral 1º del artículo 277 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Administrativo. De no ser posible su notificación personal se procederá de conformidad con el literal b) y c) del numeral 1º del artículo 277 del C.P.A.C.A. 11. Notifíquese personalmente de la demanda y del presente proveído al señor NIBELSON CARABALI LOBOA, de conformidad con el literal a) del numeral 1º del artículo 277 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. De no ser posible su notificación personal se procederá de conformidad con el literal b) y c) del numeral 1º del artículo 277 del C.P.A.C.A. 12. Notifíquese personalmente de la demanda y del presente proveído al señor ANGEL ALBEIRO RODRIGUEZ, de conformidad con el literal a) del numeral 1º del artículo 277 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. De no ser posible su notificación personal se procederá de conformidad con el literal b) y c) del numeral 1º del artículo 277 del C.P.A.C.A. 13. Notifíquese personalmente de la demanda y del presente proveído al señor WINSTONG ANTONIO RENTERIA CUESTA, de conformidad con el literal a) del numeral 1º del artículo 277 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. De no ser posible su notificación personal se procederá de conformidad con el literal b) y c) del numeral 1º del artículo 277 del C.P.A.C.A. 14. Notifíquese personalmente de la demanda y del presente proveído al señor MARIA AMPARO GARCIA, de conformidad con el literal a) del numeral 1º del artículo 277 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. De no ser posible su notificación personal se procederá de conformidad con el literal b) y c) del numeral 1º del artículo 277 del C.P.A.C.A. 15. Notifíquese personalmente de la demanda y del presente proveído a la señora MARIA ELENA CAÑAVERAL, de conformidad con el literal a) del numeral 1º del artículo 277 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. De no ser posible su notificación personal se procederá de conformidad con el literal b) y c) del numeral 1º del artículo 277 del C.P.A.C.A. 16. Notifíquese personalmente de la demanda y del presente proveído a la señora MARI LUZ GUZMAN, de conformidad con el literal a) del numeral 1º del artículo 277 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. De no ser posible su notificación personal se procederá de conformidad con el literal b) y c) del numeral 1º del artículo 277 del C.P.A.C.A. 17. Notifíquese personalmente de la demanda y del presente proveído a la señora ARNUBIA SANCHEZ, de conformidad con el literal a) del numeral 1º del artículo 277 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. De no ser posible su notificación personal se procederá de conformidad con el literal b) y c) del numeral 1º del artículo 277 del C.P.A.C.A. 18. Notifíquese personalmente de la demanda y del presente proveído al señor HUGO LEON VALENCIA, de conformidad con el literal a) del numeral 1º del artículo 277 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. De no ser posible su notificación personal se procederá de conformidad con el literal b) y c) del numeral 1º del artículo 277 del C.P.A.C.A. 19. Notifíquese personalmente de la demanda y del presente proveído al señor JESUS ANTONIO ATEHORTUA TAPASCO, de conformidad con el literal a) del numeral 1º del artículo 277 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. De no ser posible su notificación personal se procederá de conformidad con el literal b) y c) del numeral 1º del artículo 277 del C.P.A.C.A. 20. Notifíquese personalmente de la demanda y del presente proveído al señor OMAR MOSQUERA QUINTO, de conformidad con el literal a) del numeral 1º del artículo 277 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. De no ser posible su notificación personal se procederá de conformidad con el literal b) y c) del numeral 1º del artículo 277 del C.P.A.C.A. 21. Notifíquese personalmente de la demanda y del presente proveído al señor LUIS AUDIAZ ILVIRA GUTIERREZ, de conformidad con el literal a) del numeral 1º del artículo 277 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. De no ser posible su notificación personal se procederá de conformidad con el literal b) y c) del numeral 1º del artículo 277 del C.P.A.C.A. 22. Notifíquese personalmente de la demanda y del presente proveído a la señora, BLANCA CECILIA CALVO, de conformidad con el literal a) del numeral 1º del artículo 277 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. De no ser posible su notificación personal se procederá de conformidad con el literal b) y c) del numeral 1º del artículo 277 del C.P.A.C.A. 23. Notifíquese personalmente de la demanda y del presente proveído a la señora LUZ STELLA PATIÑO, de conformidad con el literal a) del numeral 1º del artículo 277 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. De no ser posible su notificación personal se procederá de conformidad con el literal b) y c) del numeral 1º del artículo 277 del C.P.A.C.A. 24. Notifíquese personalmente de la demanda y del presente proveído a la señora MARTHA ISABEL RESTREPO, de conformidad con el literal a) del numeral 1º del artículo 277 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. De no ser posible su notificación personal se procederá de conformidad con el literal b) y c) del numeral 1º del artículo 277 del C.P.A.C.A. 25. Notifíquese personalmente de la demanda y del presente proveído a la señora LUZ MARINA RAMIREZ, de conformidad con el literal a) del numeral 1º del artículo 277 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. De no ser posible su notificación personal se procederá de conformidad con el literal b) y c) del

numeral 1º del artículo 277 del C.P.A.C.A. 26. Notifíquese personalmente de la demanda y del presente proveído a la señora ALEIDA ENSUEÑO CHAURRA GIL, de conformidad con el literal a) del numeral 1º del artículo 277 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. De no ser posible su notificación personal se procederá de conformidad con el literal b) y c) del numeral 1º del artículo 277 del C.P.A.C.A. 27. Notifíquese personalmente de la demanda y del presente proveído a la señora ALEJANDRA GARCIA NARVAEZ, de conformidad con el literal a) del numeral 1º del artículo 277 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. De no ser posible su notificación personal se procederá de conformidad con el literal b) y c) del numeral 1º del artículo 277 del C.P.A.C.A. 28. Notifíquese personalmente de la demanda y del presente proveído al señor LUIS FERNANDO URIBE, de conformidad con el literal a) del numeral 1º del artículo 277 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. De no ser posible su notificación personal se procederá de conformidad con el literal b) y c) del numeral 1º del artículo 277 del C.P.A.C.A. 29. Notifíquese personalmente de la demanda y del presente proveído al señor JOHAN STIVEN GARCÍA, de conformidad con el literal a) del numeral 1º del artículo 277 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. De no ser posible su notificación personal se procederá de conformidad con el literal b) y c) del numeral 1º del artículo 277 del C.P.A.C.A. 30. Notifíquese personalmente de la demanda y del presente proveído al señor ALBERT MARIN SANCHEZ, de conformidad con el literal a) del numeral 1º del artículo 277 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. De no ser posible su notificación personal se procederá de conformidad con el literal b) y c) del numeral 1º del artículo 277 del C.P.A.C.A. 31. Notifíquese personalmente de la demanda y del presente proveído a la señora ALEYDA TABARES ARBOLEDA, de conformidad con el literal a) del numeral 1º del artículo 277 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. De no ser posible su notificación personal se procederá de conformidad con el literal b) y c) del numeral 1º del artículo 277 del C.P.A.C.A. 32. Notifíquese personalmente de la demanda y del presente proveído al señor JESUS MARIA ARIAS AMEZQUITA, de conformidad con el literal a) del numeral 1º del artículo 277 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. De no ser posible su notificación personal se procederá de conformidad con el literal b) y c) del numeral 1º del artículo 277 del C.P.A.C.A. 33. Notifíquese personalmente de la demanda y del presente proveído al señor RUFINO RIVERO MOSQUERA, de conformidad con el literal a) del numeral 1º del artículo 277 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. De no ser posible su notificación personal se procederá de conformidad con el literal b) y c) del numeral 1º del artículo 277 del C.P.A.C.A. 34. Notifíquese personalmente de la demanda y del presente proveído al Personero Municipal de Pereira o quien haga sus veces, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, de conformidad con el numeral 2 del artículo 277 del C.P.A.C.A. 35. Notifíquese personalmente de la demanda y del presente proveído al señor Agente del Ministerio Público, de conformidad con el numeral 3 del artículo 277 del C.P.A.C.A. 36. Notifíquese por estado a la señora Aleyda Tabares Arboleda. 37. Por Secretaría ofíciase a la parte actora para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la respectiva notificación, allegue con destino al proceso de la referencia el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Organización Defensora de Víctimas "Bosques Asociados". 38. Infórmese a la comunidad la existencia de este proceso de conformidad numeral 5 del artículo 277 del C.P.A.C.A." **NOTIFÍQUESE, JUAN CARLOS HINCAPIÉ MEJÍA MAGISTRADO.**

Pereira, junio nueve (09) de dos mil quince (2015).



FRANCISCO JAVIER GUERRA JARAMILLO
Secretario General